

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 81-2006.

Guatemala, 06 de junio de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de contar con los recursos financieros necesarios que hagan posible el pago de tiempo extraordinario laborado por servidores de dicho ministerio que ocupan puestos de personal permanente y por contrato, así como cancelar una deuda a un docente contratado con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", correspondiente al ejercicio fiscal 2004, que prestó sus servicios en el programa de Educación Primaria;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 291 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
75	Ministerio de Educación	11	11	<u>281,888</u>	<u>281,888</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>281,888</u>	<u>281,888</u>
	281,888	281,888
	281,888	281,888

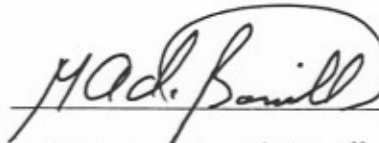

 Ministerio de Educación
 Funcionamiento
 Dirección Técnica
 del Presupuesto
 MTVE

Maob

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.281,888)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

